UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 123 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 01 FEB. 2012

Visto el recurso de apelación interpuesto por la servidora Gloria Dolores Cravero Cisneros contra la Resolución Rectoral Nº 246-2011-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 327-2005-UNSCH-R, de fecha 20 de setiembre de 2005, se otorgó a la servidora Gloria Dolores Cravero Cisneros, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/.241.34 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/.241.34, por el deceso de su cónyuge Nicanor Armando Bárcena García;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 246-2011-UNSCH-R, de fecha 25 de mayo de 2011, se desestimó la petición de reintegro de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio planteada por la servidora Gloria Dolores Cravero Cisneros;

Que, con escrito de registro Nº 03357, de fecha 03 de junio de 2011, la servidora Gloria Dolores Cravero Cisneros, Técnica Administrativa I, Nivel STD, asignada a la Oficina de Coordinación Administrativa - Lima, ha interpuesto el recurso de apelación contra Resolución Rectoral Nº 246-2011-UNSCH-R;

Que, el artículo 206°, numeral 206.3 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que no cabe la impugnación de actos que sean reproducción de otros anteriores que hayan quedado firmes, ni la de los confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma;

Que, la Resolución Rectoral Nº 246-2011-UNSCH-R constituye un acto confirmatorio de la Resolución Rectoral Nº 327-2005-UNSCH-R que ha quedado firme por no haber sido recurrido en tiempo y forma, de acuerdo con el artículo 206°, numeral 206.3 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en consecuencia, debe declararse improcedente el recurso de apelación interpuesto por la servidora Gloria Dolores Cravero Cisneros contra la Resolución Rectoral Nº 246-2011-UNSCH-R;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 400-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 209º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR improcedente el recurso de apelación interpuesto por la servidora GLORIA DOLORES CRAVERO CISNEROS, Técnica Administrativa I, Nivel STD, asignada a la Oficina de Coordinación Administrativa - Lima, contra la Resolución Rectoral Nº 246-2011-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 123 -2012-UNSCH-CU

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

...rsor.